



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00295059- -UNC-ME#FCQ - Licencia Bioq. Chocobar Torres

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por el Bioq. Yair Aron CHOCOBAR TORRES, en el sentido que se le otorgue licencia -con goce de haberes- en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, con motivo de realizar una estancia de investigación en el Departamento de Inmunología Ambiental del Centro Helmholtz de Investigación Ambiental - UFZ, Leipzig, Alemania.

CONSIDERANDO:

Lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.557 (Ley de Riesgo de Trabajo);

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 10 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 12;

Que la Comisión de Enseñanza observa que la licencia no fue solicitada con la debida antelación, lo cual no permitiría justificar las inasistencias incurridas en sus actividades docentes;

La autorización conferida al Decanato mediante RHCD-2026-173-E-UNC-DEC#FCQ para resolver cuestiones inherentes al HCD;

Que la misión de la Universidad como institución rectora de los valores sustanciales de la sociedad, tiene como fin la formación profesional y técnica, la promoción de la investigación científica;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el plan de trabajo presentado por el Bioq. Yair Aron CHOCOBAR TORRES, para realizar una estancia de investigación en el Departamento de Inmunología Ambiental del Centro Helmholtz de Investigación Ambiental - UFZ, Leipzig, Alemania.

Artículo 2º: Encomendar y autorizar al Bioq. Yair Aron CHOCOBAR TORRES (Legajo N° 59.684), en representación de esta Facultad, la realización de una estancia de investigación en el Departamento de Inmunología Ambiental del Centro Helmholtz de Investigación Ambiental - UFZ, Leipzig, Alemania; y, en consecuencia, otorgar licencia con goce de haberes en el cargo vigente del Departamento de Bioquímica Clínica de la Facultad, a partir del

día de la fecha y hasta el 01-09-2026, con cargo al Art. 3° de la Ord. 1/91 del H.C.S. (Texto Ordenado - R.R. 1600/00). Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-05-2026 y hasta el día de ayer.

Artículo 3°: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

EE.mdg